

Para del p... de oficio vos mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, heavily obscured by numerous brown and orange stains.]



En las omisiones que se han de hacer
 Refiere las omisiones que se han de hacer
 en los libros de las Cortes de Castilla
 y en las otras Cortes de España
 conforme a lo que se ha mandado
 en las Cortes de Toledo de 1476
 y en las de Valladolid de 1506
 y en las de Madrid de 1520
 y en las de Segovia de 1523
 y en las de Valladolid de 1528
 y en las de Madrid de 1540
 y en las de Valladolid de 1546
 y en las de Madrid de 1552
 y en las de Valladolid de 1556
 y en las de Madrid de 1561
 y en las de Valladolid de 1565
 y en las de Madrid de 1570
 y en las de Valladolid de 1575
 y en las de Madrid de 1580
 y en las de Valladolid de 1585
 y en las de Madrid de 1590
 y en las de Valladolid de 1595
 y en las de Madrid de 1600
 y en las de Valladolid de 1605
 y en las de Madrid de 1610
 y en las de Valladolid de 1615
 y en las de Madrid de 1620
 y en las de Valladolid de 1625
 y en las de Madrid de 1630
 y en las de Valladolid de 1635
 y en las de Madrid de 1640
 y en las de Valladolid de 1645
 y en las de Madrid de 1650
 y en las de Valladolid de 1655
 y en las de Madrid de 1660
 y en las de Valladolid de 1665
 y en las de Madrid de 1670
 y en las de Valladolid de 1675
 y en las de Madrid de 1680
 y en las de Valladolid de 1685
 y en las de Madrid de 1690
 y en las de Valladolid de 1695
 y en las de Madrid de 1700
 y en las de Valladolid de 1705
 y en las de Madrid de 1710
 y en las de Valladolid de 1715
 y en las de Madrid de 1720
 y en las de Valladolid de 1725
 y en las de Madrid de 1730
 y en las de Valladolid de 1735
 y en las de Madrid de 1740
 y en las de Valladolid de 1745
 y en las de Madrid de 1750
 y en las de Valladolid de 1755
 y en las de Madrid de 1760
 y en las de Valladolid de 1765
 y en las de Madrid de 1770
 y en las de Valladolid de 1775
 y en las de Madrid de 1780
 y en las de Valladolid de 1785
 y en las de Madrid de 1790
 y en las de Valladolid de 1795
 y en las de Madrid de 1800



que me hebreo Pijor de la ...
Mas con ...
Cada ...
don ...
may ...
ra ...

Sal Cada ...
Demurillo

Anson
Martin ...
...



2103 MARCA DIS.



SELLO DE ARTO DEEZ MA
RAVEDIS. AÑO DE MILS
TROCIENTOS Y SEIS.

En mi voluntad que en mi cuerpo se calcen los...
 panes de los frutos de las...
 que de mi bienes... de los...
 cofradía de esta villa...
 sitan con las... de las...
 alon de las... Manda se digan...
 de la... de la...
 en las...
 de...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...
 en...

6
 20
 20
 12
 8
 2
 30
 300

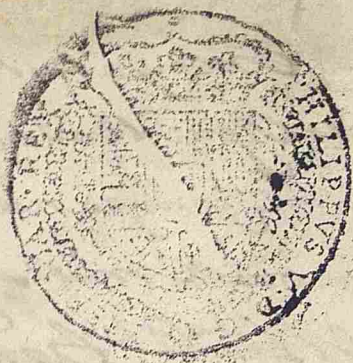


Sex Rex Inf. Cast. y una. En cuyo testimonio
La mayor como dho. ante el Rey y de el Rey
nos J. P. de los Reyes. En villa de Campañario En la
ciudad de Salamanca de setenta e cinco años
y seis años siendo testigos el Rey y Fran. de el Rey
y otros p. de Juan de la Cruz y Juan de la Cruz
de la villa de Campañario y otros p. de
el Rey y de el Rey y otros p. de el Rey
a su Rey y de el Rey y otros p. de el Rey

M. J. de el Rey
y otros p. de el Rey

M. J. de el Rey
y otros p. de el Rey

Diez instrucciones



SELOO VARTO, DIEZ MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEI
TECIENTOS Y SEIS.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

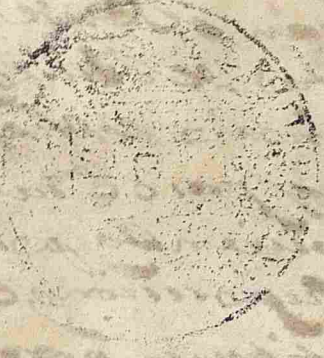
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Al de fe Comendado, por libro de los duros
Cay y otros y de esta fanga que no latines
Especial oijenera l En p...
de quatas mil setecientos y treinta D. Vellon
Cada fanga de tierra acientos y noventa D.
daunay la ceta Erromil y quionieros R.
Los haudha fantidos, Erquimedo, por la
renta pagada y varijs fts, por abito de recibida
En el p... y Dato de quinientas y de...
Caura, obesa, Rubicoy ap... de onud.
De Vellon Cada uno que y o por taxon gine
Mil setecientos y veinte D., que exceden de
El Dato de las heredad de las obesa or
Cecientos y noventa D. de Vellon, que leten
de pagar adto de tributo de a p... de
ones de heredad de las que bino de mil setecien
entory deite, cobrandos la racionina que duran
y quedia guard... de salario y a cada uno
de En cada uno a poder de tal lura de p...
Hasta lo qual onis supor contento pagado y ent
jado anni de voluntad y por que de cada uno
neces de p... de r... las leyes de ella
pueda de... de... y...
El caso como en ellas de Continay, Confue
que el que es de... de las...
Casta que conde... de...
don Dales de... de...
cion... de... de...
en... de... de...
Inde... de... de...
de... de... de...

Elas cosas que del impio o de nido por nido
meo, cantada de la nido de la nido que nido
sido de la nido que nido de la nido que nido
do de la nido que nido de la nido que nido
dor y de la nido que nido de la nido que nido
a nido de la nido que nido de la nido que nido
que nido de la nido que nido de la nido que nido
y nido de la nido que nido de la nido que nido
ziedo de la nido que nido de la nido que nido
O nido de la nido que nido de la nido que nido
le nido de la nido que nido de la nido que nido
do, o nido de la nido que nido de la nido que nido
p nido de la nido que nido de la nido que nido
no de la nido que nido de la nido que nido
O nido de la nido que nido de la nido que nido
p nido de la nido que nido de la nido que nido
y nido de la nido que nido de la nido que nido
do nido de la nido que nido de la nido que nido
C nido de la nido que nido de la nido que nido
U nido de la nido que nido de la nido que nido
do nido de la nido que nido de la nido que nido
sido de la nido que nido de la nido que nido
a nido de la nido que nido de la nido que nido
nido de la nido que nido de la nido que nido
de la nido que nido de la nido que nido
en nido de la nido que nido de la nido que nido
sido de la nido que nido de la nido que nido

Yo, Juan de la nido, de la nido de la nido
y de la nido que nido de la nido que nido
f nido de la nido que nido de la nido que nido
do nido de la nido que nido de la nido que nido
do nido de la nido que nido de la nido que nido
do nido de la nido que nido de la nido que nido

... 10 ...



SELLO Y ARTO, DIEZ M.
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The ink is light and the paper shows signs of age and staining.]



Ante el Sr. Jefe de Justicia
Don Juan de Luna
En 13 de Mayo de 1700

Yo el Sr. Jefe de Justicia
Don Juan de Luna
En 13 de Mayo de 1700

Yo el Sr. Jefe de Justicia
Don Juan de Luna
En 13 de Mayo de 1700
Yo el Sr. Jefe de Justicia
Don Juan de Luna
En 13 de Mayo de 1700
Yo el Sr. Jefe de Justicia
Don Juan de Luna
En 13 de Mayo de 1700

1700

1032



03
 12
 06
 06
 02
 20

 42

 101

 150

Mando que las hermanas y Mantos que...
 Erdo orate libere y sin...
 Oracion de requiem...
 San Cipriano y el dia...
 mo oficio que el dia...
 Mando deijan...
 do los santos y santas...
 testimonio de...
 las...
 mima...
 ris do...
 sequen...
 deijan...
 en...
 cinquenta y no...
 sal...
 Bon...
 for...
 Lu...
 al...
 r...
 tan...
 se...
 f...
 da...
 de...
 de...
 p...
 En...
 En...
 En...
 Orbe...
 de...

125
 311
 22

 1258

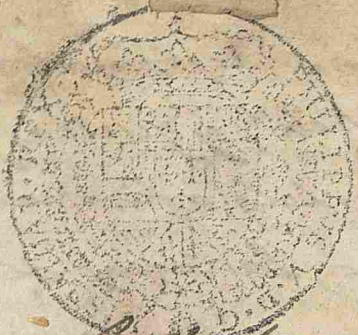
Para despachos de oficio de 1842



SELLO QVARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS XLII



hoye en agüen pñi Datibam^{te} Lo la El Conocim^{to} de dhas causas
y dhas, por pñi dhas asi las capitulas de las dhas
nas, de la horden de al fentara, y la conuision de lo
nosy Rrey catholico como admim^{is} tradon^e por pñi
horden y caualeria de al fentara, por ausi dhas y y por
guerradha uilla tiene pñi prohibion de sumag^o y dhas senory
de dhas El Conoc^{to} de las horden, ganada en guerra de fran
sonal^e fran^{ca}, Al calde ordinario que fue en guerra de fran
El a pñada de dhas dhas y zimo de dhas En dhas En
lorture de dhas dhas dhas dhas, Conguista de dhas
y dhas pñi dhas dhas dhas dhas, Glade dhas dhas
dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
ficial^e Capitular^e, dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
de mil dhas dhas y dhas, por la quales sumag^o y dhas
nosy Mandan espusamente, que dhas pñi dhas
Justicia ordinaria de dhas dhas, dhas dhas dhas dhas
pñi dhas, que en dhas dhas dhas, no se de cumplim^{to}
amin pñi pñi dhas dhas dhas dhas, dhas dhas dhas
zosa, dhas dhas, dhas dhas, pñi dhas, pñi dhas, dhas dhas
que dhas y dhas dhas que como tales, al galles y dhas
y ancomit^{as} por lo que pñi Datibamente su Conocim^{to}
y dhas, adhas senory pñi dhas y dhas dhas dhas
dhas y estas formada Competencia sobre dhas dhas
que dhas en pñi dhas dhas dhas dhas dhas dhas
Excepcion de dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
que dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
pñi dhas, dhas dhas dhas dhas, dhas dhas dhas
que dhas y pñi dhas dhas dhas y dhas dhas
dhas que no se pueden tolerar, de que resulta esta
Este pueblo dhas y abanderado, Lo dhas dhas
dhas pñi dhas contra los dhas dhas dhas
dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas



+

DIES MERCURII

BELLOVARTO, DIEZ MAY
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y SEISCIENTOS

MANUElhannikera de granada, En lo tocante a lo que
for de la Real cedula ordinaria, exceto, omision y
do el suer y serna y manuel terminacion a ellos ante y con
Zer viente, por lo que permita bastante merito suos con
adho No Conces Comopu de no por las difinicion de
orden y En los y cada uno y parte de los y no liden, ha
y presenten qualquiera que perdon, Reguere, vitaindo
ny presentacione, presenten e scriptos testimonio, y per
Oncas y demas papeles que le pertenecen, y anen No per
Visione, Tudulas No Bulitos y Mantamos y Reguieran
con ellos a quien se vieren, y a quien contradijan lo de
Contrario, Reluier suer y letrados en y no tario y de que
tenella y cada que conlenga, y gan a uno y presente
de las laborias y difinitivas conlengan lo faborable
Lo contrario a perteny supliquen y gojan la apelacion
de onde conlenga, y hayan todos los de mas auto, y de lisen
cia que sean necesarias y lo que los otros jantes harian per
sestentis que el perder que para todos ellos se requieren, a
que aguiendo y a expensas de los tales Comisionados de mas para
a los sus tales Comisionados y de dependencia, a necesidad,
Comodidade y conlida de mas y la Administracion de lida
Conformay Clausa de que liden con lo titain Comisionado
en que a todos se lida con Conformay los otros jantes
testis No Rufas Sanctos de la Realidad y de Sanctos de
esta Villa de granada

DON SIGuENdo ca lido DON JOSE de la millera Benito Gomez
de Mendocia JUAN de Souza de Mendocia de Mendocia de Mendocia
Joseph de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia
de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia
de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia
de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia de Mendocia

Restam... Maria...
N... ..



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS**

En el nombre de Dios...
En la villa de...
Juan... ..
Luz... ..
En... ..
fueron... ..
cuerpo... ..
sentimientos... ..
deber... ..
obra... ..
Crea... ..
y... ..
sexo... ..
la madre... ..
cia... ..
poco... ..
Rey... ..
a quien... ..
Ten... ..
sal... ..
Ni... ..

Marginal notes on the left side of the page.

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

53
12
12
02
08
163
2045

...el Camino de San Juan...
...los muros...
...nuestro sufragio...
...Eldia...
...y...
...la...
...tierra y...
...nombre...
...portada...
...al...
...las...
...mas...
...animas...
...da...
...name...
...dejara...
...una...
...Arada...
...Mando...
...contiene...
...de...
...obras...
...con...
...al...
...ning...
...para...
...de...
...as...
...nil...
...de...
...de...
...de...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

Firmas por su propia voluntad,
 En aquella forma que más y mejor
 yo soy Andrés Enleya deitar en los testos
 que ante el presente es de Mejoria suor
 y justizo Contador de Campañaria en
 Jico y noble dia de octubre de Julio de mill
 setecientos y seis años siendo testigos el Sr
 Dn Juan de este centro pñs Juan de Sancho
 Gallardo, y el Sr Miguel Calleson pñs Sr
 de esta villa, y la otra parte y adto lo rere
 Ramon Sumariva que yo Dn Agustin
 no rere lo firmo por lo que le da y otorga y por
 cada una a mano como favor firmo lo firmo
 preterito a su rere =

Lorenzo
 Ramirez *[Signature]*

[Signature]
 Maximiliano
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.]



